Al despacho de la señora juez el proceso para que ordene lo procedente. Chinácota, agosto 19 de 2021.

ADRIANA DEL PILAR GUERRERO MARIÑO
Secretaria

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
CHINACOTA, NORTE DE SANTANDER

Radicado 54172-4089-001-2018-00301-00

Chinácota, diecinueve (19) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Póngase en conocimiento a las partes que se allegó copia de la diligencia de secuestro del bien inmueble hipotecado identificado con matrícula inmobiliaria No. 264-9804 denominado LOTE 8 de la Manzana D Barrio Cuatro de Julio de esta localidad al proceso ejecutivo hipotecario de la referencia interpuesto por ANA CECILIA TELLEZ RODRIGUEZ en contra de LUISA FERNANDA ANDRADE ZUREK, en cumplimiento a lo dispuesto dentro del proceso ejecutivo singular No. 54172-4089-001-2018-00104 en donde estas son las mismas partes, dado que en cumplimiento al artículo 468 numeral 6 del Código General del Proceso (CGP) se canceló el embargo de la acción personal.

Así mismo, que por oficio No. 454 del 18 de los corrientes librado dentro del proceso referido, se comunicó esta novedad al secuestre ALEXANDER TOSCANO PAEZ.

NOTIFIQUESE.

YOLANDA NEIRA ANGARITA
Juez

Alcaldía de Chinácota	INFORMACION Y COMUNICACIÓN	Código:	MGS–04 F-01
		Versión:	01 de 2013
	INFORMACION SECUNDARIA	Página:	1 de 2

ACTA DE DILIGENCIA DE SECUESTRO DE BIEN INMUEBLE
RAD. Nº 54-172-40-89-001-2018-00104-00-00

Ordenado por el Juzgado: **PROMISCUO MUNICIPAL DE CHINACOTA, NORTE DE SANTANDER.**
Despacho Comisorio Civil: No. 031

En Chinácota a los veinte y tres (23) días del mes de Octubre de 2018 siendo las 08:00 am el suscrito Inspector de Policía del Municipio de Chinácota, se constituyó en audiencia pública y declaró abierto el acto para llevar a cabo la diligencia de secuestro del bien inmueble ubicado en la No. C 8N 2ª -46 Manzana D Lote 8Barrio 4 de Julio del Municipio de Chinácota, con **matricula inmobiliaria No. 264-9804** ordenado por el Juzgado Promiscuo Municipal de Chinácota, Norte de Santander, dentro del proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía, instaurado por **ANA CECILIA TELLEZ RODRIGUEZ,** mediante apoderado judicial en contra de **LUISA FERNANDA ANDRADE ZUREK,** al acto se hace presente el Doctor **FRANKLIN RAMON SUAREZ,** quien se identifica con la cédula de Ciudadanía No.88.160.974 de Pamplona y T.P. No. 186048 del C.S.J. se hace presente **ALEXANDER TOSCANO PAEZ** nombrado secuestre para el presente proceso por el juzgado Promiscuo Municipal de Chinácota, quien se encuentra en la lista de auxiliares de la Justicia vigente por el Consejo Superior de la Judicatura quien se identificó con la cédula de ciudadanía No. 88.249.236 de Cúcuta, con domicilio en la calle 0 No. 9 -50 del Barrio Pueblo Nuevo de la ciudad de Cúcuta cuyo número de celular es 3185275023 a quien el suscrito Inspector de Policía procede a tomarle juramento de rigor, que presta en debida forma, comprometiéndose a cumplir bien y honradamente con los deberes que el cargo le impone, quedando debidamente posesionado para ejercerlo, acto seguido el inspector de Policía ordena al personal que interviene en esta diligencia dirigirse a la No. C 8N 2ª -46 Manzana D Lote 8Barrio 4 de Julio del Municipio de Chinácota, con **matricula inmobiliaria No. 264-9804,** una vez allí fuimos atendidos por MARLON CAMILO LIZCANO BUSTOS identificado con Tarjeta de Identidad No. 1.005.036.567 expedida en Chinácota, a quien se le hizo saber el objeto de la diligencia permitiéndonos la entrada libre y voluntaria al lugar y quien realizó llamada telefónica a su mamá YENNY BUSTOS y dando un compás de espera para que llegara la señora. Acto seguido se le otorga la palabra al doctor abogado de la parte demandante FRANKLIN RAMON SUAREZ quien expresó: solicito al señor Inspector de Policía se sirva dar cumplimiento a la comisión emanada por el Juzgado Promiscuo Municipal de Chinacota y se decrete el secuestro del bien inmueble distinguido como No. C 8N 2ª -46 Manzana D Lote 8Barrio 4 de Julio del Municipio de Chinácota, alinderado asi: UN AREA DE 84 METROS CUADRADOS ,COMPRENDIDODELOS SIGUIENTES LINDEROS Y MEDIDAS: NORTE: EN LONGUITUD DE SEIS (6) METROS CON EL LOTE NO. 2 DE LA MANZANA D LOCAL COMERCIAL DE LA URBANIZACION ; SUR: EN SEIS (6) METROS CON LA CALLE 8N DE LA URBANIZACION; ORIENTE: EN UNA LONGUITUD DE CATORCE (14) -------

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCUO MPAL
CHINACOTA - N. DE S.
SECRETARIO (A)

METROS CON EL LOTE No.9 DE LA MANZANA D DE LA URBANIZACION ; OCCIDENTE: EN UNA LONGUITUD DE SIETE (7) METROS CON EL LOTE 3, COMERCIAL DE LA URBANIZACION D Y SIETE (7)METROS CON EL LOTE CUATRO (4)COMERCIAL DE LA MANZANA D DE LA URBANIZACION. CON MATRICULA INMOBILIARIA No. 264-9804. TRATADE UNA CASA DE HABITACION COMPUESTA DE LA SIGUIENTE MANERA: PORCHE PEQUEÑO, SALA, COMERDOR COCINA CON MESON, UN (1) BAÑO SOCIAL DOS (2) HABITACIONES , PATIODE ROPASCON SU RESPECTIVO LAVADERO AL DESCUBIERTO, PAREDES EN BLOQUE Y LADRILLO SIN ESTUCAR, PISOS EN CEMENTO, Y UNAS PARTES EN TABLETA RUSTICA, PUERTAS PRINCIPALES METALICAS Y VENTANALES METALICAS CON SUS RESPECTIVO VIDRIO, TECHOS EN ETERNIT, CONCERCHAS EN HIERRO ESTE BIEN INMUEBLE SE ENCUENTRA EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACION , CONSTA CON SERVICIOS DE ALCANTARILLADO, AGUA Y LUZ. Acto seguido el suscrito Inspector de Policía teniendo en cuenta que no se presentó oposición alguna, como lo preceptúa el Artículo 596 del Código General del Proceso, declara legalmente secuestrado el bien inmueble, antes descrito y del mismo se hace entrega al secuestre designado ALEXANDER TOSCANO PAEZ, con c.c. No. 88.249.236 de Cúcuta, quien manifiesta que los recibe de conformidad, en el estado en que se encuentra y a quien se le hace la advertencia de ley de no enajenar, vender o gravar en cualquier forma el inmueble. Se fijan como Honorarios provisionales los estipulados por el Juzgado Promiscuo Municipal por la suma de DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS mcte ($ 240.000.oo) m/c, los cuales son cancelados en el acto.

No siendo otro el objeto de la presente se lee y se firma por quienes en ellas intervinieron.

CARLOS ALBERTO TORO MUÑOZ
Inspector de Policía

marlon camilo lizcano bustos
MARLON CAMILO LIZCANO BUSTOS
Quien atendió la diligencia

FRANKLIN RAMON SUAREZ
Apoderado de la Parte Demandante
C.C. 88160774 T.P. 186078

ALEXANDER TOSCANO PAEZ
Secuestre
c.c. 88249236

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
CHINÁCOTA - N. DE S.
SECRETARIO (A)